



GOBIERNO REGIONAL TUMBES Original

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **0000430** -2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR

Tumbes, 14 DIC 2015

VISTO:

El Informe N° 174-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 10 de Diciembre del 2015; relativos a la continuidad del proyecto identificado con código SNIP N° 206104, denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE LA PRODUCCION TUMBES"**.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9° y 10° de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Art. 62° numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Gerencia Regional N° 000237-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 30 de Abril del 2013, se aprueba el expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE LA PRODUCCION TUMBES"**, ejecutado por la modalidad de Administración Directa por un monto de S/. 2'759,989.49 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE CON 49/100 NUEVOS SOLES); y en un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES; aprobándose para el presente ejercicio presupuestal 2013, según cadena funcional programática la suma de S/. 2'199,103.00 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTINUEVE MIL CIENTO TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 000379-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR, de fecha 09 de Noviembre del 2015, se interviene el proyecto mencionado en el considerando precedente por incumplimiento de la ejecución de las metas del proyecto, medidas que se adoptan por consideraciones de orden técnico y económico y con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos contemplados en el expediente técnico; designándose para el efecto en calidad de residente al Ing. Víctor Puño Lecarnaque;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el Informe técnico que se cita en el visto, da cuenta que en el banco de proyectos del SNIP, el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE LA PRODUCCION TUMBES"**, presenta la siguiente información:

DESCRIPCION	%	MONTO
Perfil declarado viable		2,554,983.00
Expediente Técnico Registrado en el Banco de Proyectos		2,993,985.00
Exp. Técnico según RGR N° 237-2013/ GRT TUMBES-GRDE-GR)		2,759,989.49
Diferencia entre el perfil vs expediente técnico	17.18	
Devengado Acumulado a la fecha (Dic.2015)		699,337.34





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000430 -2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR
Tumbes, 14 DIC 2015

Que, asimismo informa que el proyecto inicia su ejecución el 04 de mayo del 2013, según el asiento Nº 01 del cuaderno de obra, y que a la fecha cuenta con una ejecución total de 410 días calendarios, por lo que es necesario de inmediato reiniciar el proyecto hasta su culminación, por ser una obra de gran importancia para el desarrollo y beneficio del sector pesca de la región Tumbes; sin que ello implique la cancelación de los proceso de selección que se encuentran en trámite ante las oficinas competentes; igualmente es necesario designar al nuevo residente del proyecto, toda vez que el residente anterior se le ha encargado la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00410-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 Diciembre del 2015;

Que, conforme a la normativa dada por el SNIP, de conformidad con el Art. 25.2 de la Directiva Nº 001-2011-EF/76.0 aprobada por la Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/76.01, el cronograma de ejecución del proyecto debe basarse en el cronograma de ejecución previsto en los estudios de pre inversión del mismo, a fin que el proyecto genere los beneficios estimados de manera oportuna. Para ello, deberán programarse los recursos presupuestales necesarios para que el proyecto se ejecute en los plazos previstos. El Art. 25.3 de la misma base legal durante la ejecución del proyecto, la **Unidad Ejecutora deberá supervisar permanentemente** el avance del mismo, verificando que se mantengan las condiciones y parámetros establecidos en el estudio definitivo y que se mantenga el cronograma previsto en el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado;

Que, es responsabilidad de la Unidad Ejecutora informar oportunamente sobre los cambios que se den en la Fase de Inversión de un PIP a los órganos que correspondan, según lo dispuesto por la presente norma. Por lo que, la Unidad Ejecutora Gerencia Regional de Desarrollo Económico tiene competencia y está facultada por Ley realizar la supervisión del PIP MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE LA PRODUCCIÓN DE TUMBES, con código SNIP Nº 206104, consecuentemente las acciones que fuesen necesarias;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG y demás disposiciones la determinación de responsabilidades se constriñe a lo dispuesto por el Art. 4 de la mencionada Resolución Contralora y se determinará al momento de la liquidación;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER, la continuidad de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE LA PRODUCCION TUMBES", por la modalidad de ejecución presupuestaria directa.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000430 -2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR
Tumbes, 14 DIC 2015

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, el Artículo Tercero de la Resolución Gerencial General Regional N° 000379-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES—GGR-GR, de fecha 09 de Noviembre del 2015, que designa al Ingeniero Víctor Puño Lecarnaque como Ingeniero Residente la el proyecto con código SNIP N° 206104, denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE LA PRODUCCION TUMBES",

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR, al Ing. DANY WALTER GAMARRA FRISANCHO, colegiado con registro CIP N° 140531, hábil en el ejercicio de la profesión, como INGENIERO RESIDENTE del proyecto con código SNIP N° 206104, denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE LA PRODUCCION TUMBES"; con efectividad a partir del 09 de Diciembre del 2015, para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTICULO CUARTO: APROBAR, el Presupuesto Analítico del Proyecto de Inversión Pública con código SNIP N° 206104, denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE LA PRODUCCION TUMBES", que se adjunta anexo a la presente resolución, por el monto de S/.739,235.02 (SETECIENTOS TREINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTICINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a la correlativa 066, por la fuente de financiamiento Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas, y participaciones; asimismo autorizar su ejecución por la modalidad de administración directa; de conformidad con los considerandos a que se contrae la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Ing. Alejandro Estrada Andrade
GERENTE GENERAL



14 DIC 2015

0000430

CRONOGRAMA ACELERADO CON ESPECIFICA DE GASTO

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE LA PRODUCCIÓN DE TUMBES"

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL (PMI)	SALDO	MESES DE REAPERTURA		TOTAL
				15 - NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
2.6.3.1.11	TRANSPORTE TERRESTRE	267,35	255.850,00		255.850,00	255.850,00
	CAMARA ISOTERMICA CAPACIDAD 5 TM				156.250,00	
	CAMIONETA TODO TERRENO 4X4				99.600,00	
2.6.3.1.13	TRANSPORTE ACUATICO	346.578,00	346.578,00		346.578,35	346.578,35
	02 DELIZADOR DE FIBRA DE VIDRIO				315.961,02	
	EMBARCACION PEQUEÑA(BOTE DE GOMA INFABLE CON MOTOR FUERA DE BORDA)				30.617,33	
2.6.3.2.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	4.400,00	4.400,00		4.400,00	4.400,00
	IMPRESORA SISTEMA CONTINUO				900,00	
	COMPUTADORA CORE i7+SOFWARE ARC VIEW				3.500,00	
2.6.32.33	EQUIPOS DE TELECOMUNICACION	10.500,00	10.500,00		10.500,00	10.500,00
	03 GPS Etrex30				10.500,00	
2.6.32.91	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	3.500,00	3.500,00	3.500,00		3.500,00
	CONGELADORA DE DOS PUERTAS			3.500,00		
2.6.61.99.99	OTROS	3.000,00	0,00			0,00
2.6.71.61	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	171.845,00	75.016,67		75.016,67	75.016,67
2.671.62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	102.435,00	24.293,50	2.152,00	4.975,00	7.127,00
	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			1.555,00	3.110,00	
	30) GALONES GASOL 90 PLUS			1.425,00	2.850,00	
	03 GALONES DE ACEITE DE TIEMPOS			130,00	260,00	
	UTILES DE ESCRITORIO Y PAPELERIA GENERAL			597,00	1.865,00	
	12 MILLARES PAPEL BOND A4 75 gr			175,00	245,00	
	10 MILLAR PAPEL BOND A4 80 gr			160,00	160,00	
	03 TONER PARA IMPRESORA			250,00	500,00	
	12 TINTA PARA IMPRESORA CONTINUA				960,00	
	03 PLUMONES ACRILICOS			12,00		
2.671.63	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	727.796,00	142.300,18	9.200,00	27.063,00	36.263,00
	ELABORACION DE PROGRAMA ESTADISTICO				1.800,00	
	SERVICIO DE FOTOCOPIADO			200,00	200,00	
	CAPACITADOR DE CURSO DE FORMACION DE PERITOS EN EVALUACION DE EMBARCACIONES PESQUERAS				665,00	
	CAPACITADOR DE CURSO -INFRAESTRUCTURA DE PESCA ARTESABAL				798,00	
	SERVICIO DE PREPARACION DE REFRIGERIO				1.200,00	
	SERVICIO DE PREPARACION DE ALMUERZO				2.400,00	
	PAGOS DE SERVICIOS DE TERCEROS			9.000,00	20.000,00	
2.6.81.41	GASTOS POR LA CONTRATACION	149.099,00	0,00			0,00
TOTAL DE GASTOS DE REAPERTURA						739.235,02

Copia fiel del Original



14 DIC 2015

00000430

CRONOGRAMA ACCELERADO

DESCRIPCION	NOVIEMBRE		DICIEMBRE			
	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
TRANSPORTE TERRESTRE					255.850,00	
TRANSPORTE ACUATICO					346.578,35	
EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS						4.400,00
EQUIPOS DE TELECOMUNICACION					10.500,00	
AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION		3.500,00				
GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL						75.016,67
GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES		2.152,00		4.975,00		
GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		9.200,00				27.063,00



Copia fiel del Original